

cado expedido por el Centro de Valoración competente.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, seis meses con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas de selección, y no hayan rechazado ofertas de empleo o de participación en acciones de orientación, inserción y formación, circunstancias éstas que se acreditarán mediante la aportación del correspondiente certificado expedido por el Servicio de Empleo competente.

c) Los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría especial cuya renta familiar sea inferior a tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, circunstancia que se acreditará mediante el correspondiente título o carné de familia numerosa expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y los justificantes de la renta de la familia.

3. Quedarán exentos del pago de la Tasa:

a) Los aspirantes a un empleo integrado en un programa de promoción de empleo o inserción profesional.

b) Los sujetos pasivos que tengan consideración de empleados públicos del Ayuntamiento de Santa Fe el día en que formalicen la solicitud para participar en el proceso selectivo.

4. Perderán su derecho a obtener los beneficios fiscales regulados en esta Ordenanza los sujetos pasivos que, habiendo presentado solicitud a un proceso de selección de personal convocado por el Ayuntamiento de Santa Fe, no se presenten al mismo, practicándose entonces la correspondiente liquidación.

ARTÍCULO 7. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de las posibles infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, una vez aprobada la misma conforme a lo dispuesto en los artículos 15º al 19º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, permaneciendo vigente hasta que se produzca su modificación o derogación expresas, en los términos previstos en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Fe, 3 de junio de 2022.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 2.832

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Cuenta General de 2021

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Villamena, 1 de junio de 2022.-El Alcalde, fdo.: Manuel Luís Vílchez.

NÚMERO 2.909

CÁMARA DE COMERCIO DE GRANADA

Convocatoria ayuda PYMES misión comercial directa París 2022

EDICTO

BDNS (Identif.): 630381

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/630381>).

La Cámara de Comercio de Granada, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, la Misión Comercial Directa París 2022, Francia, del 27 al 29 de junio del 2022.

PRIMERO. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Granada, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 8

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo el importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria de 780 euros.

SEGUNDO. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

TERCERO. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de Granada. - Además puede consultarse a través de la web www.camaragranada.org.

CUARTO. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Misión Comercial Directa París, (Francia) del 27 al 29 de junio de 2022 es de 6.240 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80 % con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto será financiado por la empresa beneficiaria.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Misión Comercial Directa París 2022, Francia, en el marco de esta convocatoria para el periodo 2022 es de 8.440 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Granada, será de 2.200 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Granada.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 9:00 horas del día hábil siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y tendrá una vigencia de cinco días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 horas del día de su caducidad.

Granada, 31 de mayo de 2022.-La Secretaria General en funciones, fdo.: Isabel Contreras Ocaña.

NÚMERO 2.834

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE*Junta general ordinaria***EDICTO**

Se pone en conocimiento de los propietarios de la Comunidad de Regantes del Canal de Albolote (beneficiarios de las obras del Pantano de Cubillas y Canal de Albolote, en los términos municipales de Albolote, Atarfe, Peligros, Pulianas, Maracena y Granada), que el miércoles día 29 de junio de 2022, a las 19:30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 20:00 horas de la tarde en segunda convocatoria, en las instalaciones de la Balsa de la Comunidad, sita en Camino de la Estación de Calicasas s/n de Albolote, se celebrará Junta General Ordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Lectura del Acta anterior.
 - 2º. Lectura de la Memoria Semestral, que presenta el Sindicato y aprobación si procede.
 - 3º. Exposición y examen de cuentas del ejercicio de 2021 y aprobación en su caso.
 - 4º. Aprobación del canon de regulación Embalse del Cubillas, Colomera y Tarifa de Utilización de Agua año 2022.
 - 5º. Ratificación de Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de 11 de abril de 2022.
 - 6º. Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas, de su uso y distribución de los riegos en el corriente año.
- Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega a todos los usuarios su puntual asistencia.

Granada, 30 de mayo de 2022.-La Presidenta, fdo.:
María del Carmen Polo Martínez. ■